

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

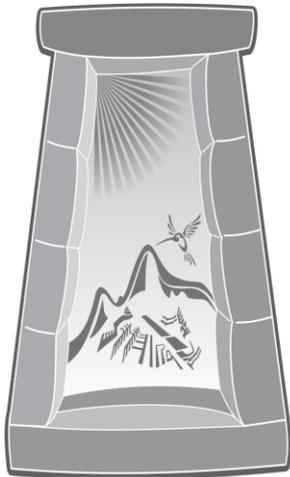
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DEL CUSCO PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

META (038): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 50017 MARISCAL GAMARRA, DISTRITO DE CUSCO – PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CUSCO, JUNIO DEL 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101-WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación LUMINARIAS PARA LA META (038): MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 50017 MARISCAL GAMARRA, DISTRITO DE CUSCO – PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ITEM N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
I	LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 0.60 X 0.60 M. DE 36W, 3600 Lm, PARA EMPOTRAR	EQUIPO	171
	LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 0.60 X 0.60 M. DE 30W. PARA ADOSAR	UNIDAD	14
	LUMINARIA PANEL LED 36W, 30 X120 cm PARA ADOSAR	UNIDAD	181
	LUMINARIA PANEL LED 32W, 30 X120 cm PARA ADOSAR	UNIDAD	109
	LUMINARIA ESTANCA LED DE 36W.	UNIDAD	10
	LUMINARIA TIPO DOWNLIGHT LED DE 20 WATT, PARA ADOSAR EN CIELO RASO CODIGO DE PROTECCION IP 20	UNIDAD	34
	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED CIRCULAR, PARA EMPOTRAR EN FALSO TECHO	EQUIPO	38
	LUMINARIA DOWNLIGHT LED CIRCULAR DE 12W PARA ADOSAR	UNIDAD	3
	LUMINARIA DOWNLIGHT LED CIRCULAR DE 38W PARA ADOSAR	UNIDAD	23
	LUMINARIA BRAQUET DE PARED TIPO TERMOFORMADO 50W	UNIDAD	3
	REFLECTOR LED DE 200W	EQUIPO	9
	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA LED	UNIDAD	70

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N°02 - 020-2021-GRAD/GR CUSCO del 01 de marzo del 2021](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta corriente N° 0161031305-Banco de la Nación y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 31084
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR-, reglamento de la ley de MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE- texto único ordenado de la ley de impulso al desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial.
- Decreto de Urgencia N° 024-2021- ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Adjuntar ficha técnica o catalogo de las luminarias a ofertar a fin de acreditar las características de las curvas isométricas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0161031305
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (de ser el caso).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo revisto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Wanchaq Cusco dirigido al Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares –Área Legal."

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente de obra con el visto bueno del Inspector de obra previo informe de conformidad del supervisor especialista en Instalaciones eléctricas).
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión original con el recibo conforme de Almacén de obra del Gobierno Regional Cusco.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Wanchaq Cusco.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



FICHA TECNICA - ITEM 001
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

1.1 DENOMINACION DEL BIEN	: LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 0.60 X 0.60 M. DE 36W, 3600Lm, PARA EMPOTRAR.
1.2 DENOMINACION TECNICA	: PANEL LED 60x60 36W 3600-4000Lm 4000K-5000K (EMPOTRAR)
1.3 UNIDAD DE MEDIDA	: EQUIPO.
1.4 METRADO	: 171
1.5 DESCRIPCION GENERAL	: Panel Led para empotrar cuadrado de 60 x 60 cm., 36w. de potencia, 3600 -4000 lumens, 4000*K-5000*K (Luz Neutra), 120-240V., 50,000 horas vida util, 120° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.
El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR	NIVEL CUMPLIMIENTO
A. DATOS GENERALES					
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B. CARACTERISTICAS TECNICAS					
B.01 DIMENSIONES					
	LARGO (L)	:	mm. 600		
	ANCHO (A)	:	mm. 600		
	ALTURA (H)	:	mm. 110		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w. ≤ 36		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens 3600-4000		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w ≥ 100		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:	*K 4000 - 5000		
B.06	GRADO DE PROTECCION IP	:	IP20		
B.07	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 220		
B.08	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.09	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	:	VAC 120 - 240		
B.10	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	:	VDC 12		
B.11	VIDA UTIL	:	horas ≥ 50,000		
B.12	APERTURA DE HAZ DE LUZ	:	* 100 - 120		
B.13	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC >80		
B.14	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv. 0.24 - 1.00		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ING. COSME E. J. BARRAZ
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP: 126201

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP: 85526

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP: 85526

FICHA TECNICA - ITEM 001
APROBADA



2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO

NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Ingeniero
Ing. SVEN COSIO GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 726201

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Ingeniero
Ing. Carlos E. Zanabria Gómez
RESIDENTE DE OBRA ES.LL.
CIP. 93197

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Ingeniero
JORDI PAREJA VILA
INSPECTOR DE OBRAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
CIP. 113681

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Ingeniero
Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782



FICHA TECNICA - ITEM 002
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 0.60 X 0.60 M. DE 30-40W, PARA ADOSAR
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : PANEL LED 60x60 30-40W 3200-4000lm 4000K-5000K (ADOSAR)
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 14
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Panel Led para adosar cuadrado de 60 x 60 cm., 30w-40w de potencia, 3200-4000 lumens, 4000°K-5000°K (Luz Neutra), 120-240V., 50,000 horas vida util, 120° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR y marco metalico para adosar en techo color blanco, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberan estar sujetas a las siguientes normas:

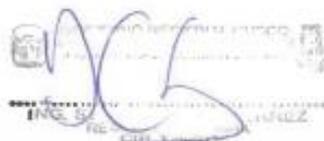
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para Iluminacion General.

NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo debera cumplir con las siguientes características:



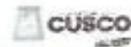
ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VAL OR	NIVEL CUMPLIMIENTO
A. DATOS GENERALES					
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B. CARACTERISTICAS TECNICAS					
B.01	DIMENSIONES				
	LARGO (L)	:	mm. 600		
	ANCHO (A)	:	mm. 600		
	ALTURA (H)	:	mm. 110		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	↓	w. 30 - 40		
B.03	FLUJO LUMINOSO	↓	lumens 3200-4000		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w ≥ 100		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	↓	°K 4000 - 5000		
B.06	GRADO DE PROTECCION IP	:	IP20		
B.07	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 220		
B.08	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.09	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	:	VAC 120 - 240		
B.10	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	:	VDC 12		
B.11	VIDA UTIL	:	horas ≥ 30,000		
B.12	APERTURA DE HAZ DE LUZ	:	* 100 - 120		
B.13	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC >80		
B.14	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv. 0.24 - 1.00		



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUBDIRECCION DE GESTION DE OBRAS
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
CPR 85526



FICHA TECNICA - ITEM 002
APROBADA



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C. MARCO METALICO					
C.01	MATERIAL	:	PLANCHA LAF		
C.02	COLOR	:	BLANCO MATE		
C.03	ESPESOR	:	0.6 mm		
C.04	UNIONES	:	SOLDADAS		
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:	NO		

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Infraestructura y Mantenimiento
 Oficina de Gestión de Obras
 ING. SARA COSIO GARCÉS
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Infraestructura y Mantenimiento
 Inj. Carlos E. Zanabria Gómez
 RESIDENTE DE OBRA ES.14.
 TP 91192

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Infraestructura y Mantenimiento
 Oficina Regional de Supervisión, Licencia de Construcción y Inspección de Proyectos de Construcción
 JORGE PAREJA VILA
 INSPECTOR DE OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 CIP: 12851

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Infraestructura y Mantenimiento
 Oficina Regional de Supervisión, Licencias y Transformación de Proyectos de Inversión
 ING. Karla G. Torres Jorjua
 INSPECTORA DE OBRAS
 CIP: 30752



**FICHA TECNICA - ITEM 003
APROBADA**

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA PANEL LED DE 36 W, 30 X 120 cm. PARA ADOSAR
1.2 DENOMINACION TECNICA : PANEL LED 120x30cm **36W 3600-4000lm 4000K - 5000K (ADOSAR)**
1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
1.4 METRADO : 181
1.5 DESCRIPCION GENERAL : Panel Led para adosar rectangular de 30 x 120 cm, de 36w. de potencia, **3600-4000 lumens, 4000°K-5000°K** (Luz Neutra), 120-240V., 50,000 horas vida util, 120° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR y marco metalico para adosar en techo, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberan estar sujetas a las siguientes normas:

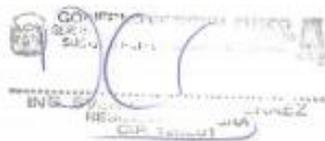
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para iluminacion General.

NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo debera cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B.	CARACTERISTICAS TECNICAS				
B.01	DIMENSIONES				
	LARGO (L)	:: mm.	1200		
	ANCHO (A)	:: mm.	300		
	ALTURA (H)	:: mm.	110		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:: w.	≤ 36		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:: lumens	3600-4000		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:: lm/w	≥ 100		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:: °K	4000 - 5000		
B.06	GRADO DE PROTECCION IP	::	IP20		
B.07	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:: V	220		
B.08	FRECUENCIA	:: Hz	60		
B.09	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	:: VAC	220 - 240		
B.10	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	:: VDC	12		
B.11	VIDA UTIL	:: horas	≥ 50,000		
B.12	APERTURA DE HAZ DE LUZ	:: °	100 - 120		
B.13	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:: IRC	>80		
B.14	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:: Kv	0.24 - 1.00		



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
Y/O CORRENTIA DE GESTION DE OBRAS
Cesar W. Cervantes Bello
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP: 85528





FICHA TECNICA - ITEM 004
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA PANEL LED DE 30W-40W, 30 X 120 cm. PARA ADOSAR
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : PANEL LED 120x30cm **3600-4000lm 4000K - 5000K (ADOSAR)**
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 109
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Panel Led para adosar rectangular de 32 x 120 cm, de **30W-40W** de potencia, **3600-4000 lumens**, **4000°K-5000°K** (Luz Neutra), 120-240V., 50,000 horas vida util, 120° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR y marco metalico para adosar en techo, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberan estar sujetas a las siguientes normas:

NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para iluminacion General.

NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo debera cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B.	CARACTERISTICAS TECNICAS				
B.01	DIMENSIONES				
	LARGO (L)	: mm.	1200		
	ANCHO (A)	: mm.	300		
	ALTURA (H)	: mm.	110		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	: w.	30-40		
B.03	FLUJO LUMINOSO	: lumens	3600-4000		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	: lm/w	100-112.5		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	: °K	4000 - 5000		
B.06	GRADO DE PROTECCION IP	:	IP20		
B.07	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	: V	220		
B.08	FRECUENCIA	: Hz	60		
B.09	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	: VAC	220 - 240		
B.10	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	: VDC	12		
B.11	VIDA UTIL	: horas	≥ 50,000		
B.12	APERTURA DE HAZ DE LUZ	: °	100 - 120		
B.13	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	: IRC	>80		
B.14	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	: Kv	0.24 - 1.00		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOSÉ JOSÉ GUTIÉRREZ
CIP: 142021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
ING. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP: 85526

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOSÉ JOSÉ GUTIÉRREZ
CIP: 142021

FICHA TECNICA - ITEM 004
APROBADA



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C. MARCO METALICO					
C.01	MATERIAL	:	PLANCHA LAF		
C.02	COLOR	:	BLANCO MATE		
C.03	ESPOSOR	:	0.6 mm		
C.04	UNIONES	:	SOLDADAS		
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:	NO		

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberan presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulacion. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacen, seran de integra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberan presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptaran el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fabrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y TRANSACCIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 ING. SVER COSIO GUTERREZ
 CIP: 113851

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y TRANSACCIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 ING. Carlos E. Zanabria Gómez
 RESIDENTE DE OBRA ESR. L.A.
 CIP: 93193

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INGENIERIA Y TRANSACCIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 ING. JORGE PAREJA VILA
 INSPECTOR DE OBRA INSTALACIONES ELECTRICAS
 CIP: 113851

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y TRANSACCIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 ING. Karla G. Torres Yagudo
 INSPECTORA DE OBRA
 CIP: 95702



FICHA TECNICA - ITEM 005
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA ESTANCA LED DE 36W
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : LUMINARIA LINEAL HERMETICA LED 36W **3000-4800Lm** 4000K-4500K (ADOSAR)
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 10
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Luminaria LED hermética para adosar de 120 x 12 cm., 36w. de potencia, **3000-4800 lumens**, 4000°K-4500°K (Luz Neutra), 120-240V., 30,000 horas vida útil, 120° de apertura, IRC> 80, cubierta de policarbonato transparente, completamente armado y equipado.

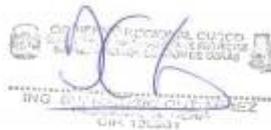
2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.
El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A L	NIVEL CUMPLIMIENTO
A. DATOS GENERALES					
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B. CARACTERISTICAS TECNICAS					
B.01 DIMENSIONES					
	LARGO (L)	:	mm. 1200		
	ANCHO (A)	:	mm. 120		
	ALTURA (H)	:	mm. 87		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w. ≤ 36		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens 3000- 4800		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w ≥ 80		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:	*K 4000 - 4500		
B.06	GRADO DE PROTECCION IP	:	IP65		
B.07	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 220		
B.08	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.09	TENSION DE ENTRADA.	:	VAC 120 - 240		
B.10	TENSION DE SALIDA	:			
B.11	VIDA UTIL	:	horas ≥ 30,000		
B.12	APERTURA DE HAZ DE LUZ	:	" 100 - 120		
B.13	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC >80		
B.14	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv. 0.24 - 1.00		





**FICHA TECNICA - ITEM 006
APROBADA**

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA TIPO DOWNLIGHT LED DE 18-24 WATT, PARA ADOSAR EN CIELO RASO CÓDIGO DE PROTECCIÓN IP 20
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : LUMINARIA DOWNLIGHT **18W-24W 4000°K-5000°K** (ADOSAR)
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 34
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Luminaria tipo Downlight para adosar, circular de **18w-24w.** de potencia, **1500-2200 lumens, 4000°K-5000°K** (Luz Neutra), 100-240V., 30,000 horas vida util, 100° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberan estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.
El bien y/o equipo debera cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
B.01	DIMENSIONES				
	DIAMETRO (D)	:	mm. 210-300		
	ALTURA (H)	:	mm. 61		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w. 18 - 24		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens 1500-2200		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w ≥ 80		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:	°K 4000 - 5000		
B.06	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 220		
B.07	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.08	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	:	VAC 100 - 250		
B.09	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	:	VDC 12		
B.10	VIDA UTIL	:	horas ≥ 30,000		
B.11	APERTURA DE HAZ DE LUZ	:	° 100 - 120		
B.12	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC >80		
B.13	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv 0.24 - 1.00		

[Handwritten signature and stamp]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ING. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP: 85526

[Handwritten signature and stamp]

FICHA TECNICA - ITEM 006
APROBADA



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C. MARCO METALICO					
C.01	MATERIAL	:	PLANCHA LAF		
C.02	COLOR	:	BLANCO MATE		
C.03	ESPESOR	:	0.6 mm		
C.04	UNIONES	:	SOLDADAS		
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:	NO		

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE



**FICHA TECNICA - ITEM 007
APROBADA**

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

1.1 DENOMINACION DEL BIEN	: LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED CIRCULAR, PARA EMPOTRAR EN FALSO TECHO
1.2 DENOMINACION TECNICA	: LUMINARIA DOWNLIGHT 18W-24W 4000-5000°K (EMPOTRAR)
1.3 UNIDAD DE MEDIDA	: EQUIPO.
1.4 METRADO	: 38
1.5 DESCRIPCION GENERAL	: Luminaria tipo Downlight para empotrar, circular de 18w-24w de potencia, 1500-2200 lumens , 4000°K-5000 (Luz Neutra), 100-240V., 30,000 horas vida util, 100° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberan estar sujetas a las siguientes normas:

NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para Iluminacion General.

NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo debera cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B.	CARACTERISTICAS TECNICAS				
B.01	DIMENSIONES				
	DIAMETRO (D)	:	mm. 210		
	ALTURA (H)	:	mm. 61		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w. 18-24		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens 1500-2200		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w ≥ 80		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:	°K 4000 - 5000		
B.06	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 220		
B.07	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.08	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	:	VAC 100 - 250		
B.09	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	:	VDC 12		
B.10	VIDA UTIL	:	horas ≥ 30,000		
B.11	APERTURA DE HAZ DE LUZ	:	° 100 - 120		
B.12	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC >80		
B.13	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv 0.24 - 1.00		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
EJECUCION DE OBRAS DE INFRASURTILO
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTROISTA
CIP: 85828

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
EJECUCION DE OBRAS DE INFRASURTILO
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTROISTA
CIP: 85828

FICHA TECNICA - ITEM 007
APROBADA



2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE INGENIERÍA, URBANISMO
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. SVER COSIO GUTIERREZ
CIP: 132122

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE INGENIERÍA, URBANISMO
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Carlos E. Zanabaja Gómez
RESIDENTE DE OBRA ESA, LA.
CIP: 91191

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE INGENIERÍA, URBANISMO
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Karlo G. Torres Jaquea
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 72102

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE INGENIERÍA, URBANISMO
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Jorge Pareja Vila
INSPECTOR DE OBRA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
CIP: 113051



FICHA TECNICA - ITEM 008
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA DOWNLIGHT LED CIRCULAR DE 12W-18W PARA ADOSAR
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : LUMINARIA DOWNLIGHT **12W-18W 4000-5000°K (ADOSAR)**
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 3
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Luminaria tipo Downlight para adosar, circular de **12w18w** de potencia, **1200-1550** lumens, **4000-5000°K** (Luz Neutra), 100-240V., 30,000 horas vida util, 100° de apertura, IRC > 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:

NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para Iluminacion General.

NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua

corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A *	NIVEL CUMPLIMIENTO
A. DATOS GENERALES					
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B. CARACTERISTICAS TECNICAS					
B.01 DIMENSIONES					
	DIAMETRO (D)	: mm.	160-205		
	ALTURA (H)	: mm.	52		
B.02 POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)					
	FLUJO LUMINOSO	: lumens	1200 - 1550		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	: lm/w	≥ 80		
B.05 TEMPERATURA DE COLOR					
B.06	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	: V	220		
B.07	FRECUENCIA	: Hz	60		
B.08	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	: VAC	100 - 250		
B.09	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	: VDC	12		
B.10	VIDA UTIL	: horas	≥ 30,000		
B.11	APERTURA DE HAZ DE LUZ	: °	100 - 120		
B.12	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	: IRC	>80		
B.13	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	: Kv	0.24 - 1.00		

ING. CESAR W. CERVANTES BELLO
REG. PROF. DE LUZ 10002

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
REGISTRO ELECTRICISTA
CIP. 65526

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
REGISTRO ELECTRICISTA
CIP. 65526

**FICHA TECNICA - ITEM 008
 APROBADA**



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C.	MARCO METALICO				
C.01	MATERIAL	:	PLANCHA LAF		
C.02	COLOR	:	BLANCO MATE		
C.03	ESPESOR	:	0.6 mm		
C.04	UNIONES	:	SOLDADAS		
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:	NO		

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
 ING. SVEN COPOLANSKI
 INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS
 CIP: 12324

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
 ING. Carlos E. Zañabúa Gómez
 PRESIDENTE DE OBRA S.A. DE C.V.
 CIP: 91191

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
 Oficina Regional de Supervisión, Inspección y Control CUSCO
 y Supervisión de Proyectos de Inversión
 JORGE PAREJA VILA
 INSPECTOR DE OBRA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 CIP: 113051

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
 Oficina Regional de Supervisión, Inspección y Control CUSCO
 y Supervisión de Proyectos de Inversión
 ING. Karla G. Torres Taquia
 INGENIERA DE OBRA
 CIP: 72762



FICHA TECNICA - ITEM 009
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA DOWNLIGHT LED CIRCULAR DE 36W-38W PARA ADOSAR
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : LUMINARIA DOWNLIGHT **36-38W 4000-5000°K** (ADOSAR)
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 23
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Luminaria tipo Downlight para adosar, circular de **36-38w.** de potencia, **3150-3300** lumens, **4000-5000°K** (Luz Neutra), 100-240v., 30,000 horas vida util, 100° de apertura, IRC> 80, incluye equipo de transformacion (driver) 220VAC / 12VDC., con proteccion contra sobretensiones tipo AVR, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.
El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384		
B.	CARACTERISTICAS TECNICAS				
B.01	DIMENSIONES				
	DIAMETRO (D)	mm.	210-400		
	ALTURA (H)	mm.	61		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	w.	36-38		
B.03	FLUJO LUMINOSO	lumens	3150-3300		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	lm/w	≥ 80		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	°K	4000-5000		
B.06	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	V	220		
B.07	FRECUENCIA	Hz	60		
B.08	TENSION DE ENTRADA. (DRIVER)	VAC	100 - 250		
B.09	TENSION DE SALIDA (DRIVER)	VDC	12		
B.10	VIDA UTIL	horas	≥ 30,000		
B.11	APERTURA DE HAZ DE LUZ	°	100 - 120		
B.12	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	IRC	>80		
B.13	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	Kv	0.24 - 1.00		

Ing. Cesar W. Cerrantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
DIR. 63926

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SERVICIO REGIONAL DE EVALUACION DE PRECIOS
DIRECCION REGIONAL DE LICITACIONES
Ing. Cesar W. Cerrantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
DIR. 63926

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SERVICIO REGIONAL DE EVALUACION DE PRECIOS
DIRECCION REGIONAL DE LICITACIONES
Ing. Cesar W. Cerrantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
DIR. 63926

FICHA TECNICA - ITEM 009
APROBADA



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C. MARCO METALICO					
C.01	MATERIAL	:	PLANCHA LAF		
C.02	COLOR	:	BLANCO MATE		
C.03	ESPESOR	:	0.6 mm		
C.04	UNIONES	:	SOLDADAS		
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:	NO		

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Inversión, Operación y Transferencia de Ingresos de Inversión

[Signature]
Iny Carlos E. Zanabria Gómez
 RESORTE DE OBRA S.A.S.
 TEP 91193

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Inversión, Operación y Transferencia de Ingresos de Inversión

[Signature]
JORGE PAREJA VILA
 INSPECTOR DE OBRA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 CIP: 113651

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina Regional de Inversión, Operación y Transferencia de Ingresos de Inversión

[Signature]
Ing. Kiria G. Torres Toquía
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 13782



FICHA TECNICA - ITEM 010
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUMINARIA BRAQUET DE PARED TIPO TERMOFORMADO 50W-70W
- 1.2 DENOMINACION TECNICA : BRAQUET DE PARED 50W-70W 4000-5000K (ADOSAR)
- 1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
- 1.4 METRADO : 3
- 1.5 DESCRIPCION GENERAL : Luminaria tipo braquet de pared, exterior, de 50W-70W, de potencia, 4000-5000°K (Luz Neutra), 220V., 20,000 horas vida util, incluye equipo de transformacion, completamente armado y equipado.

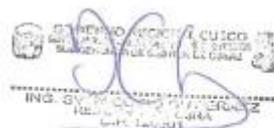
2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.
El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	IEC-60598, IEC-61347		
B.	CARACTERISTICAS TECNICAS				
B.01	DIMENSIONES				
	LARGO (L)	:	mm.	315	
	ANCHO (A)	:	mm.	182	
	ALTURA(H)	:	mm.	297	
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w.	50- 70	
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens	5000-9100	
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w	≥ 75	
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:	°K	4000-5000	
B.06	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V	220	
B.07	FRECUENCIA	:	Hz	60	
B.08	TENSION DE ENTRADA.	:	VAC	240	
B.09	SOQUET	:		E27	
B.10	VIDA UTIL	:	horas	≥ 30,000	
B.11	CUBIERTA OPTICA	:		POLICARBONATO	
B.12	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC	>70	
B.13	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv		





FICHA TECNICA - ITEM 010
APROBADA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C.	<u>MARCO METALICO</u>				
C.01	MATERIAL	:	ACERO LAF		
C.02	COLOR	:	NEGRO		
C.03	HERMETICO	:	SI		
C.04	UNIONES	:			
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:			

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberan presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulacion. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacen, seran de integra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberan presentar rotulados la marca, codigo, modelo y características técnicas del producto. No se aceptaran el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fabrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

[Handwritten signature]
 ING. SVEN CESAR ALVAREZ
 RESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP. 120284

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
[Handwritten signature]
Ing. Cesar W. Cerrantes Bello
 RESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP. 65526

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
[Handwritten signature]
ANDRÉS VICTOR HUGO SANTIESTEBAN LOWERY
 INSPECTOR DE OBRA

FICHA TECNICA - ITEM 011
APROBADA



1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

1.1 DENOMINACION DEL BIEN	: REFLECTOR LED DE 200W
1.2 DENOMINACION TECNICA	: REFLECTOR LED 200W 5000K (EXTERIOR)
1.3 UNIDAD DE MEDIDA	: EQUIPO.
1.4 METRADO	: 9
1.5 DESCRIPCION GENERAL	: Luminaria Reflector LED, exterior, de 200w. de potencia, 5000*K (Luz Neutra), 100-240V., 30,000 horas vida util, incluye equipo de transformacion, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.
El bien y/o equipo debiera cumplir con las siguientes características:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
A. DATOS GENERALES					
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	IEC-60598, IEC-61347		
B. CARACTERÍSTICAS TECNICAS					
B.01 DIMENSIONES					
	LARGO (L)	:	mm. 240		
	ANCHO (A)	:	mm. 70		
	ALTURA(H)	:	mm. 250		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w. ≤ 200		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens ≥ 20000		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w		
B.05	TEMPERATURA DE COLOR	:	*K 5000		
B.06	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 100-240		
B.07	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.08	TENSION DE ENTRADA.	:	VAC 240		
B.09	SOQUET	:			
B.10	VIDA UTIL	:	horas ≥ 30,000		
B.11	CUBIERTA OPTICA	:			
B.12	INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	:	IRC >80		
B.13	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)	:	Kv 0.24 - 1.00		

[Handwritten signature]
ING. SVEN LOSIO GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 179782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Y SERVICIOS
[Handwritten signature]
Ing. Carlos E. Zanabria Gómez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 179782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
Oficina Regional de Supervisión, Licencia
y Inspección de Obras de Ingeniería
[Handwritten signature]
JDR DE PAREJA V. 1
INSPECCION DE OBRAS INSTALACIONES Y MA
CIP. 113651

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
Oficina Regional de Supervisión, Licencia
y Inspección de Obras de Ingeniería
[Handwritten signature]
Ing. Karla G. Torres Taquid
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 179782

FICHA TECNICA - ITEM 011
APROBADA



ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO	NIVEL CUMPLIMIENTO
C. MARCO METALICO					
C.01	MATERIAL	:	ACERO LAF		
C.02	COLOR	:	NEGRO		
C.03	HERMETICO	:	IP 65		
C.04	UNIONES	:			
C.05	TORNILLOS EN UNIONES	:			

2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUO SERVICIO DE OBRAS

Carlos Zanabria G.
Iny Carlos V. Zanabria Gómez
PRESIDENTE DE OBRA ES. LL.
CIP: 93193

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUO SERVICIO DE OBRAS

Jorge Pareja V. A.
Jorge Pareja V. A.
INSPECTOR DE OBRA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
CIP: 713051

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUO SERVICIO DE OBRAS
OFICINA SUPLENTE DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSFERENCIA DE BUDGETOS DE INVERSIÓN
Cusco

Maria C. Torres Toquela
Ing. Maria C. Torres Toquela
INSPECTORA DE OBRA
CIP: 79732



FICHA TECNICA - ITEM 012
APROBADA

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN Y/O EQUIPO

- 1.1 DENOMINACION DEL BIEN : LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED DIRECCIONABLE
1.2 DENOMINACION TECNICA : LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED DIRECCIONABLE
1.3 UNIDAD DE MEDIDA : EQUIPO.
1.4 METRADO : 76
1.5 DESCRIPCION GENERAL : Luz de Emergencia tipo Led para adosar en pared, direccionable de 2x1.35w de potencia, 270 lumens, de 90-180 minutos de autonomia, completamente armado y equipado.

2.0 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

2.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NTP-IEC 60598-2-22 (2016) : Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado de emergencia 2ª Edición.
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Modulos de Led para Iluminacion General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o
El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:

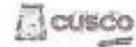
ITEM	CARACTERÍSTICAS	UND.	VALOR REQUERIDO	V A	NIVEL CUMPLIMIENTO
A.	DATOS GENERALES				
A.01	MARCA / FABRICANTE	:			
A.02	CODIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	:			
A.03	PAIS DE FABRICACION (PROCEDENCIA)	:			
A.04	NORMA DE FABRICACION	:	NTP-IEC 60598-2-22		
B.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
B.01	DIMENSIONES (REFERENCIAL)				
	LARGO (L)	:	mm. 400		
	ANCHO (A)	:	mm. 125		
	ALTURA (H)	:	mm.		
B.02	POTENCIA ELECTRICA (CONSUMO)	:	w. ≤ 2 x 1.35		
B.03	FLUJO LUMINOSO	:	lumens ≥ 270		
B.04	EFICIENCIA LUMINOSA	:	lm/w		
B.05	TENSION NOMINAL DE ALIMENTACION	:	V 240		
B.06	FRECUENCIA	:	Hz 60		
B.07	TENSION DE ENTRADA.	:	VAC 175 - 240		
B.08	TENSION DE SALIDA	:	VDC		
B.09	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO	:	SI		
B.10	AUTONOMIA	:	min. 90-180		
B.11	PROTECCION DE LA BATERIA CONTRA SOBREENSIÓN Y DESCARGA PROFUNDA	:	SI		
B.12	TIEMPO DE RECARGA	:	hora ≤ 24		
B.13	CONTROLES DE ENCENDIDO (PRUEBA)	:	SI		
B.14	HERMETICIDAD (IP)	:	42 y/o 20		
B.15	CARCAZA	:			
C.	MONTAJE				
C.01	TIPO DE INSTALACION	:	ADOSABLE		

ING. FORTIZ

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUS OFICINAS DE GESTION DE OBRAS
Ing. Cesar W. Cervantes Bello
RESIDENTE ELECTRICISTA
CUB. 85528

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
OFICINA REGIONAL DE OBRAS
ING. FORTIZ
INSPECTOR DE OBRAS

**FICHA TECNICA - ITEM 012
APROBADA**



2.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de íntegra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

2.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptarán el uso de sticker, pegables y/o similares que no procedan de fábrica.

2.4 INSERTO



NOTA: LA IMAGEN ES REFERENCIAL PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CADA FABRICANTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
E INGENIERÍA DE OBRAS

Ing. Carlos E. Zanabria Gómez
PRESIDENTE DE OBRA E.S., L.E.
CIP: 92193

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
E INGENIERÍA DE OBRAS

ING. CARLOS E. ZANABRIA GÓMEZ
PRESIDENTE DE OBRA E.S., L.E.
CIP: 92193

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA GENERAL REGIONAL
DE INGENIERÍA SUPERVISORA, LÍNEA DE
Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

JOSÉ PAREJA VILA
INSPECTOR DE OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
CIP: 113651

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA GENERAL REGIONAL
DE INGENIERÍA SUPERVISORA, LÍNEA DE
Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 75704

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 180,000.00 [CIENTO OCHENTA MIL 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 17,100.00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LUMINARIAS TIPO LED EN GENERAL .</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ING. SVEN ROBERTO TORRES
RESIDENTE EN CUSCO
R.N. 172601

Gobierno Regional Cusco
GERENCIA REGIONAL Regional
Oficina Regional de Supervisión, Licencias y
Inspección de Proyectos de Ingeniería
Ing. Karla G. Torres Toquia
INSPECCIÓN DE OBRAS
R.N. 79782

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación LUMINARIAS PARA LA META (038): MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 50017 MARISCAL GAMARRA, DISTRITO DE CUSCO – PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

...